
Información Adicional que dispongan otras leyes

De manera supletoria se aplican para el ejercicio del gasto público, las siguientes leyes:

1. Ley de Administración de Documentos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
2. Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
3. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
4. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
6. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
7. Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco.
8. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.